



Resolución Ministerial

Nº 019 - 2014 - MINEDU

Lima, 14 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, dispone que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación, se transferirán a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales a nivel nacional hasta S/. 153 900 000,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular; y, que dichos recursos se podrán transferir a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales a nivel nacional hasta S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de nuevas plazas docentes para la ampliación de la cobertura en educación inicial;

Que, adicionalmente, precisa que dichos recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de gestión para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, y que tales compromisos, así como los lineamientos y requisitos necesarios estarán definidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados al menos con las actividades detalladas en el mencionado artículo 19 de la Ley N° 30114;

Que, del mismo modo, el referido artículo prescribe que los recursos antes mencionados son transferidos a las unidades ejecutoras del Sector Educación en dos tramos, durante el primer trimestre del año fiscal 2014, cuyos plazos son establecidos mediante Resolución Ministerial;

Que, la Secretaría de Planificación Estratégica en virtud a lo dispuesto por la normatividad legal en mención, ha emitido el Informe N° 002-2014-MINEDU/SPE, proponiendo la aprobación del documento "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos", a fin de establecer los Compromisos de Gestión, procedimientos y requisitos para la transferencia de recursos orientados a una adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, en el marco de lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar dicho documento normativo, que define los compromisos de gestión, lineamientos y requisitos relacionados a las actividades descritas en el artículo 19 de la Ley N° 30114, y que establece los plazos de los dos tramos en los que durante el primer trimestre del año 2014, se efectuarán las transferencias de recursos a las unidades ejecutoras de educación de los





gobiernos regionales, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el citado artículo;



De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos", la misma que en calidad de Anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I. FINALIDAD

Establecer los Compromisos de Gestión, procedimientos y requisitos para la transferencia de recursos orientados a una adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, en el marco de lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

II. FINES Y OBJETIVOS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

Los Compromisos de Gestión tienen como finalidad impulsar en los Gobiernos Regionales el logro de resultados y la entrega oportuna de servicios educativos de calidad. Los Compromisos de Gestión están relacionados con las siguientes actividades:

- Contratación del servicio de transporte para la distribución de cuadernos de trabajo y textos entregados por el Ministerio de Educación (en adelante, el MINEDU) y adjudicar el proceso de compra de materiales fungibles para las instituciones educativas multigrado.
- Revisión de las rutas de aprendizajes por parte de los especialistas de las Instancias de Gestión Descentralizada, Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); así como los docentes y directores de las instituciones educativas de la Educación Básica Regular (EBR).
- Contratación de los docentes acompañantes y formadores de escuelas focalizadas que están matriculados y que han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.
- Aplicación de las Pruebas de Contratación Docente por parte de las DRE de los Gobiernos Regionales y emitir los Actos Resolutivos de contratación a través del sistema NEXUS por parte de las UGEL.
- Consignación de información de los alumnos matriculados en el año 2013 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- Registro de docentes nombrados y contratados de EBR en el 2013 en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Compromisos de Gestión son de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales que cumplan con lo dispuesto en el presente documento normativo, en el Marco del Buen Inicio del Año Escolar.

IV. DEL FINANCIAMIENTO

Los Compromisos de Gestión se financian con cargo a los recursos señalados en el artículo 19 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014. Dichos recursos se transfieren a favor de las unidades ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales a nivel nacional.

019-2014-MINEDU

V. DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

La Unidad Ejecutora debe cumplir con los Compromisos de Gestión para acceder a los recursos señalados en la presente norma, de acuerdo con lo señalado en el acápite II de la presente norma técnica y en armonía con el artículo 19 de la Ley N° 30114.

VI. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE RECURSOS PARA CADA UNIDAD EJECUTORA

Para determinar el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Unidad Ejecutora por el cumplimiento del total de los Compromisos de Gestión, se tomará en cuenta la información registrada en el Sistema de Información y Gestión para la Mejora de los Aprendizajes "SIGMA" y en el Sistema de Acceso con Calidad "SAC", así como la necesidad de recursos adicionales destinados al pago de promotoras de los PRONOEI para el Año Fiscal 2014.

Se considera además un monto básico por Unidad Ejecutora de S/. 176 825.26 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 26/100 NUEVOS SOLES).

Los montos máximos de los recursos que corresponden a cada Unidad Ejecutora que cumpla con el 100% de los compromisos establecidos, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente norma técnica.

VII. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

- La evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión es realizada por la Secretaría de Planificación Estratégica, sobre la base de los resultados obtenidos por cada Unidad Ejecutora en cada uno de los compromisos que le corresponden, e informados, según sea el caso, a las oficinas correspondientes del Ministerio de Educación. En caso la Unidad Ejecutora no haya registrado, informado y/o cumplido con los criterios e indicadores de evaluación exigidos en forma oportuna, completa e idónea, se considerará como incumplimiento del Compromiso de Gestión correspondiente por parte de la Unidad Ejecutora.
- Los resultados de las evaluaciones son aprobados mediante Informe de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en función de los informes de cumplimiento remitidos a las oficinas del Ministerio de Educación vinculadas con el compromiso de gestión correspondiente; y como requisito para la asignación de los recursos.
- Se realizarán dos evaluaciones en el año 2014 vinculadas con el cumplimiento de los Compromisos de Gestión. La primera con fecha de corte a los siete (07) días calendario luego de publicada la presente norma. La segunda con fecha de corte 28 de febrero del año 2014. El listado de los Compromisos de Gestión y las oficinas del Ministerio de Educación encargadas de informar sobre el cumplimiento de la Unidad Ejecutora se detallan en el Anexo N° 02.
- Para la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión en cada tramo se tomará en cuenta la ponderación establecida en la presente norma, la cual está señalada en el Anexo N° 03.

- e) Los criterios e indicadores a tener en cuenta para la evaluación de los Compromisos de Gestión, de cada tramo evaluado, se encuentran en el Anexo N° 04 de la presente norma.

VIII. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN A LAS UNIDADES EJECUTORAS

La asignación de los recursos por cumplimiento de los Compromisos de Gestión se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Los recursos se distribuyen en dos tramos, cada uno de ellos condicionado al cumplimiento de los Compromisos de Gestión y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señalados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. En el primer tramo se distribuye hasta el 50% de los recursos, que incluye el financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y, como prioridad, el financiamiento de nuevas plazas docentes para la ampliación de cobertura en educación inicial. En el segundo tramo se distribuirá el 50% restante, lo cual será destinado al financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos de la Educación Básica Regular.
- b) La Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación calcula el monto que corresponde a cada Unidad Ejecutora en función al resultado de las evaluaciones del cumplimiento de los Compromisos de Gestión a que hace referencia el acápite VII y de acuerdo a los ponderadores establecidos por el cumplimiento de los mismos para cada tramo, como se señala en los Anexos N° 01 y 03 de la presente norma técnica, respectivamente.
- c) Los montos que corresponden a cada Unidad Ejecutora son transferidos mediante Decreto Supremo, con cargo a los recursos a que hace referencia el artículo 19 de la Ley N° 30114.

IX. RECURSOS NO ASIGNADOS POR INCUMPLIMIENTO

La sumatoria de los recursos no asignados durante el año 2014, son distribuidos de manera adicional entre aquellas Unidades Ejecutoras que al menos hayan cumplido con dos (02) compromisos en el primer tramo y cuatro (04) compromisos en el segundo tramo conforme al acápite VII de la presente norma. La distribución de estos recursos entre las Unidades Ejecutoras correspondientes se determina de acuerdo al número de alumnos matriculados en los servicios públicos de Educación Básica Regular, registrado para cada Unidad Ejecutora según el Censo Escolar 2013.

X. DE LOS PLAZOS PARA LA TRANSFERENCIA

La transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutora que haya cumplido con los Compromisos de Gestión correspondientes al primer tramo, a los siete (07) días calendario luego de publicada la presente norma, se realiza a partir del mes de febrero del año 2014. La transferencia de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras que



019-2014-MINEDU

hayan cumplido con los Compromisos de Gestión del segundo tramo al 28 de febrero del año 2014, se realiza a partir del mes de marzo del año 2014.

La transferencia de los recursos para cada Unidad Ejecutora de Educación de los Gobiernos Regionales se efectúa según lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30114.

XI. DEL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora por el cumplimiento de los Compromisos de Gestión se destinan exclusivamente para el financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, el Programa Presupuestal Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular y para el financiamiento de nuevas plazas docentes para la ampliación de la cobertura en educación inicial, este último hasta la suma de S/.47 713 221.54 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 54/100 NUEVOS SOLES).

El Titular de cada pliego supervisará que los recursos efectivamente estén vinculados con las actividades indicadas en el artículo 19 de la Ley N° 30114; en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

XII. ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD EJECUTORA

La Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación coordina con las entidades correspondientes la asistencia técnica a la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión y alcanzar con los fines y objetivos.

XIII. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA

Mediante Resolución del titular de las Direcciones Regionales de Educación o el que haga sus veces, designará al funcionario responsable de cada Unidad Ejecutora para coordinar con las distintas áreas de su dependencia el cumplimiento los compromisos establecidos en la presente norma. Esta Resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

XIV. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA

Queda bajo responsabilidad de la Unidad Ejecutora informar de manera oportuna, completa e idónea sobre el cumplimiento de los compromisos que le correspondan. La información deberá ser remitida mediante un documento en versión digital o física a las oficinas encargadas en el Ministerio de Educación hasta la fecha de corte convenida para cada tramo.

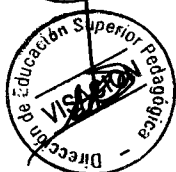
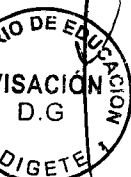
Toda información remitida por la Unidad Ejecutora a la dependencia correspondiente en el Ministerio de Educación deberá ser firmada y sellada por el Responsable de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces.



019-2014-MINEDU

XV. OFICINAS ENCARGADAS DE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA Y PLAZOS DE VERIFICACIÓN

Los órganos o dependencias del Ministerio de Educación encargadas de informar sobre el cumplimiento de los Compromisos de Gestión tienen un plazo de cinco (05) días calendario posteriores a cada fecha de corte, para informar a la Secretaría de Planificación Estratégica a fin que proceda a realizar la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión, señalado en el Anexo N° 02.



019-2014-MINEDU

ANEXO N° 01

Montos máximos a distribuir por Unidad Ejecutora

N°	REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
1	AMAZONAS	300 - EDUCACION AMAZONAS	3,025,309.40
2	AMAZONAS	301 - EDUCACION BAGUA	1,164,021.34
3	AMAZONAS	302 - EDUCACION CONDORCANQUI	3,250,429.92
4	AMAZONAS	303 - EDUCACION BAGUA CAPITAL	1,227,807.04
5	ANCASH	300 - EDUCACION ANCASH	1,287,815.48
6	ANCASH	301 - EDUCACION SANTA	893,750.86
7	ANCASH	302 - EDUCACION HUAYLAS	600,352.30
8	ANCASH	303 - EDUCACION HUARMEY	307,534.44
9	ANCASH	304 - EDUCACION AIJA	243,265.63
10	ANCASH	305 - EDUCACION POMABAMBA	708,403.91
11	ANCASH	306 - EDUCACION SIHUAS	460,645.41
12	ANCASH	307 - EDUCACION C.F. FITZCARRAL	354,171.76
13	ANCASH	308 - EDUCACION HUARI	879,503.52
14	ANCASH	309 - EDUCACION PALLASCA	412,264.42
15	ANCASH	310 - EDUCACION CASMA	464,702.34
16	ANCASH	311 - EDUCACION HUARAZ	434,652.56
17	ANCASH	312 - EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	268,648.32
18	ANCASH	313 - EDUCACION BOLOGNESI	354,700.15
19	ANCASH	314 - EDUCACION ASUNCION	235,784.03
20	ANCASH	315 - EDUCACION CARHUAZ	373,962.76
21	ANCASH	316 - EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	683,140.94
22	ANCASH	317 - EDUCACION OCROS	203,316.45
23	ANCASH	318 - EDUCACION RECUAY	

019-2014 - MINEDU

			339,953.91
24	ANCASH	319 - EDUCACION YUNGAY	830,278.92
25	ANCASH	320 - EDUCACION CORONGO	234,957.91
26	APURIMAC	300 - EDUCACION APURIMAC	484,665.26
27	APURIMAC	301 - EDUCACION CHANKA	778,090.32
28	APURIMAC	302 - EDUCACION COTABAMBA	824,172.52
29	APURIMAC	303 - EDUCACION CHINCHEROS	981,473.33
30	APURIMAC	304 - EDUCACION GRAU	870,907.71
31	APURIMAC	305 - EDUCACION HUANCARAMA	180,665.26
32	APURIMAC	306 - EDUCACION AYMARAES	224,632.24
33	APURIMAC	307 - EDUCACION ABANCAY	1,253,447.02
34	AREQUIPA	300 - EDUCACION AREQUIPA	2,727,237.36
35	AREQUIPA	302 - EDUCACION AREQUIPA NORTE	1,469,893.41
36	AREQUIPA	303 - EDUCACION AREQUIPA SUR	450,311.16
37	AYACUCHO	300 - EDUCACION AYACUCHO	2,014,125.66
38	AYACUCHO	301 - EDUCACION CENTRO AYACUCHO	333,681.44
39	AYACUCHO	302 - EDUCACION LUCANAS	1,474,252.78
40	AYACUCHO	303 - EDUCACION SARA SARA	436,272.82
41	AYACUCHO	304 - EDUCACION SUR PAUZA	277,577.87
42	AYACUCHO	305 - EDUCACION UGEL HUANTA	1,791,616.91
43	AYACUCHO	307 - EDUCACION VRAE LA MAR	1,112,380.99
44	AYACUCHO	308 - EDUCACION UGEL HUAMANGA	1,212,910.83
45	AYACUCHO	309 - EDUCACION UGEL SUCRE	224,545.71
46	AYACUCHO	310 - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	248,055.90
47	AYACUCHO	311 - EDUCACION VILCASHUAMAN	238,730.32
48	AYACUCHO	312 - EDUCACION HUANCASANCOS	272,008.10

019-2014-MINEDU

49	CAJAMARCA	300 - EDUCACION CAJAMARCA	596,825.26
50	CAJAMARCA	301 - EDUCACION CHOTA	1,237,806.82
51	CAJAMARCA	302 - EDUCACION CUTERVO	1,122,472.52
52	CAJAMARCA	303 - EDUCACION JAEN	659,110.04
53	CAJAMARCA	304 - EDUCACION SAN IGNACIO	1,212,587.16
54	CAJAMARCA	305 - EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	232,728.24
55	CAJAMARCA	306 - EDUCACION CAJABAMBA	708,042.38
56	CAJAMARCA	307 - EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	1,103,129.20
57	CAJAMARCA	308 - EDUCACION UGEL CELENDIN	2,784,538.30
58	CAJAMARCA	309 - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	1,836,468.88
59	CAJAMARCA	310 - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	728,581.70
60	CAJAMARCA	311 - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	262,399.56
61	CAJAMARCA	312 - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	284,791.22
62	CAJAMARCA	313 - EDUCACION UGEL SAN PABLO	298,866.88
63	CALLAO	300 - EDUCACION CALLAO	303,604.24
64	CALLAO	302 - EDUCACION VENTANILLA	421,319.14
65	CUSCO	300 - EDUCACION CUSCO	3,329,843.26
66	CUSCO	302 - EDUCACION CANCHIS	846,528.45
67	CUSCO	303 - EDUCACION QUISPICANCHIS	1,112,761.15
68	CUSCO	304 - EDUCACION LA CONVENCION	495,846.80
69	CUSCO	305 - EDUCACION CHUMBIVILCAS	746,160.57
70	HUANCAVELICA	002 - GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA	664,454.70
71	HUANCAVELICA	005 - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	339,177.86
72	HUANCAVELICA	006 - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	197,512.92
73	HUANCAVELICA	007 - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	214,360.58
74	HUANCAVELICA	008 - GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA	482,179.14



75	HUANCAMELICA	300 - REGION HUANCAMELICA - EDUCACION	971,397.75
76	HUANCAMELICA	307 - EDUCACION UGEL ANGARAES	374,709.18
77	HUANUCO	300 - EDUCACION HUANUCO	3,043,206.60
78	HUANUCO	301 - EDUCACION MARAÑON	469,119.90
79	HUANUCO	302 - EDUCACION LEONCIO PRADO	1,289,112.36
80	HUANUCO	303 - EDUCACION DOS DE MAYO	1,109,308.14
81	HUANUCO	304 - EDUCACION PACHITEA	831,831.46
82	HUANUCO	305 - EDUCACION HUAMALIES	723,776.18
83	HUANUCO	306 - UGEL PUERTO INCA	603,643.52
84	HUANUCO	307 - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	258,076.26
85	ICA	300 - EDUCACION ICA	1,643,032.56
86	ICA	301 - EDUCACION CHINCHA	443,169.80
87	ICA	302 - EDUCACION NASCA	293,226.54
88	ICA	303 - EDUCACION PISCO	559,548.76
89	ICA	304 - EDUCACION PALPA	180,665.26
90	JUNIN	300 - EDUCACION JUNIN	4,007,552.12
91	JUNIN	301 - EDUCACION TARMA	507,553.50
92	JUNIN	302 - EDUCACION SATIPO	3,335,044.66
93	JUNIN	303 - EDUCACION CHANCHAMAYO	827,337.90
94	LA LIBERTAD	300 - EDUCACION LA LIBERTAD	1,212,167.17
95	LA LIBERTAD	301 - EDUCACION CHEPEN	262,199.90
96	LA LIBERTAD	302 - EDUCACION PACASMAYO	306,485.72
97	LA LIBERTAD	303 - EDUCACION ASCOPE	204,996.11
98	LA LIBERTAD	304 - EDUCACION GRAN CHIMU	872,839.20
99	LA LIBERTAD	305 - EDUCACION OTUZCO	694,105.96
100	LA LIBERTAD	306 - EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	591,358.52



019 - 2014 - MINEDU

101	LA LIBERTAD	307 - EDUCACION SANCHEZ CARRION	2,217,120.79
102	LA LIBERTAD	308 - EDUCACION PATAZ	1,182,749.69
103	LA LIBERTAD	309 - EDUCACION BOLIVAR	192,168.92
104	LA LIBERTAD	311 - EDUCACION JULCAN	482,477.18
105	LA LIBERTAD	312 - EDUCACION VIRU	945,338.77
106	LA LIBERTAD	313 - EDUCACION EL PORVENIR	1,428,898.66
107	LA LIBERTAD	314 - EDUCACION ESPERANZA	792,289.62
108	LA LIBERTAD	315 - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	180,665.26
109	LA LIBERTAD	316 - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	180,665.26
110	LAMBAYEQUE	300 - EDUCACION CHICLAYO	1,601,832.57
111	LAMBAYEQUE	302 - EDUCACION LAMBAYEQUE	1,745,265.22
112	LAMBAYEQUE	303 - EDUCACION FERREÑAFE	991,490.89
113	LIMA PROVINCIAS	300 - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	329,825.26
114	LIMA PROVINCIAS	301 - EDUCACION CAÑETE	347,000.79
115	LIMA PROVINCIAS	302 - EDUCACION HUAURA	620,418.72
116	LIMA PROVINCIAS	303 - EDUCACION HUARAL	431,689.89
117	LIMA PROVINCIAS	304 - EDUCACION CAJATAMBO	180,665.26
118	LIMA PROVINCIAS	305 - EDUCACION CANTA	191,055.09
119	LIMA PROVINCIAS	306 - EDUCACION YAUYOS	180,665.26
120	LIMA PROVINCIAS	307 - EDUCACION OYON	246,178.93
121	LIMA PROVINCIAS	308 - EDUCACION HUAROCHIRI	315,619.54
122	LIMA PROVINCIAS	309 - EDUCACION BARRANCA	340,873.52
123	LORETO	300 - EDUCACION LORETO	5,506,139.42
124	LORETO	301 - EDUCACION ALTO AMAZONAS	1,785,359.20
125	LORETO	302 - EDUCACION CONTAMANA	919,460.26
126	LORETO	303 - EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	781,252.26



127	LORETO	304 - EDUCACION REQUENA	755,128.26
128	LORETO	305 - EDUCACION NAUTA	1,146,182.80
129	LORETO	306 - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	2,412,394.18
130	MADRE DE DIOS	300 - EDUCACION MADRE DE DIOS	1,496,285.08
131	MOQUEGUA	300 - EDUCACION MOQUEGUA	357,553.26
132	MOQUEGUA	301 - EDUCACION ILO	490,383.48
133	MOQUEGUA	302 - EDUCACION MARISCAL NIETO	441,868.52
134	MOQUEGUA	303 - EDUCACION SANCHEZ CERRO	247,112.26
135	PASCO	300 - EDUCACION PASCO	2,109,790.23
136	PASCO	301 - EDUCACION OXAPAMPA	2,154,488.77
137	PASCO	302 - EDUCACION DANIEL A. CARRION	705,484.79
138	PASCO	303 - EDUCACION UGEL PASCO	396,864.16
139	PIURA	300 - EDUCACION PIURA	3,634,883.29
140	PIURA	302 - LUCIANO CASTILLO COLONNA	719,336.59
141	PIURA	303 - EDUCACION ALTO PIURA	1,152,123.85
142	PIURA	305 - EDUCACION UGEL DE PAITA	909,491.17
143	PIURA	306 - EDUCACION UGEL DE TALARA	236,817.24
144	PIURA	307 - EDUCACION UGEL DE MORROPON	1,045,006.69
145	PIURA	308 - EDUCACION UGEL AYABACA	820,976.84
146	PIURA	309 - EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	306,315.43
147	PUNO	300 - EDUCACION PUNO	2,395,562.04
148	PUNO	301 - EDUCACION SAN ROMAN	1,136,410.79
149	PUNO	302 - EDUCACION MELGAR	461,974.86
150	PUNO	303 - EDUCACION AZANGARO	436,419.22
151	PUNO	304 - EDUCACION HUANCANE	434,285.31
152	PUNO	305 - EDUCACION PUTINA	526,079.46



019-2014-MINEDU

153	PUNO	306 - EDUCACION COLLAO	245,663.90
154	PUNO	307 - EDUCACION CHUCUITO YULI	180,665.26
155	PUNO	308 - EDUCACION YUNGUYO	180,665.26
156	PUNO	309 - EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	658,166.64
157	PUNO	310 - EDUCACION SANDIA	503,657.89
158	PUNO	311 - EDUCACION UGEL PUNO	812,233.57
159	PUNO	312 - EDUCACION LAMPA	307,074.54
160	PUNO	313 - EDUCACION MOHO	227,620.24
161	PUNO	314 - EDUCACION CRUCERO	473,262.80
162	SAN MARTIN	300 - EDUCACION SAN MARTIN	1,724,099.74
163	SAN MARTIN	301 - EDUCACION BAJO MAYO	1,611,367.32
164	SAN MARTIN	302 - EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	1,642,470.82
165	SAN MARTIN	303 - EDUCACION ALTO HUALLAGA	899,033.50
166	SAN MARTIN	305 - EDUCACION LAMAS	1,239,365.20
167	TACNA	300 - EDUCACION TACNA	1,125,325.34
168	TUMBES	300 - EDUCACION TUMBES	667,203.72
169	TUMBES	301 - EDUCACION UGEL TUMBES	246,963.56
170	TUMBES	302 - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	599,863.68
171	TUMBES	303 - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	515,211.78
172	UCAYALI	300 - EDUCACION UCAYALI	2,035,109.65
Total general			153,900,000.00

019-2014 - MINEDU

ANEXO N° 02

COMPROMISOS DE GESTIÓN Y RESPONSABLES MINEDU

Actividades	Compromisos de Gestión	Responsable MINEDU	Fecha de cumplimiento del compromiso
PRIMER TRAMO			
Distribución de materiales	La Unidad Ejecutora ha realizado la convocatoria del proceso de contratación de servicio de transporte para la distribución de los cuadernos de trabajo y textos entregados por el MINEDU, así como para los materiales fungibles adquiridos por la Unidad Ejecutora.	Dirección General de Educación Básica Regular.	7 días calendario luego de emitida la norma
Materiales fungibles	Las Unidades Ejecutoras han realizado la convocatoria del proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU	Dirección General de Educación Básica Regular.	7 días calendario luego de emitida la norma
Acompañantes y formadores	El 90 % de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.	Dirección de Educación Superior Pedagógica	7 días calendario luego de emitida la norma
SIAGIE	Consignar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente de al menos el 50% de los alumnos matriculados en el año 2013.	Oficina de Informática	7 días calendario luego de emitida la norma
SEGUNDO TRAMO			
Materiales fungibles	Las Unidades Ejecutoras han realizado la contratación del proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU de al menos el	Dirección General de Educación Básica Regular.	28 de febrero de 2014

019-2014-MINEDU

	90% de sus II.EE		
Contratación docente	Aplicar la Prueba de Contratación Docente por parte de la DRE de los Gobiernos Regionales en la fecha establecida según la Resolución Jefatural N°5211-2013-ED (19 de enero de 2014)	Unidad de Personal	28 de febrero de 2014
Contratación docente	El 80% de docentes de la Unidad Ejecutora cuenta con el Acto Resolutivo firmado, sellado y registrado en el Sistema de administración de plazas – Nexus culminada la etapa de adjudicación regular.	Unidad de Personal	28 de febrero de 2014
Acompañantes y formadores	Al menos el 90% de acompañantes y formadores de escuelas focalizadas que han sido evaluados en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos han sido contratados por lo menos 11 meses.	Dirección de Educación Superior Pedagógica	28 de febrero de 2014
PerúEduca	El 60% de docentes nombrados y contratados de Educación Básica Regular en el 2013 están registrados en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.	Dirección General de Tecnologías Educativas	28 de febrero de 2014
PerúEduca	Al menos el 90% de especialistas nombrados y en la plaza donde están encargados de Educación Básica Regular (EBR) de las Instancias de Gestión Descentralizada, Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) han rendido el cuestionario sobre Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.	Dirección General de Tecnologías Educativas	28 de febrero de 2014
PerúEduca	Al menos el 80% de los docentes y directores de Instituciones Educativas de Básica Regular (EBR) que se encuentran registrados en PerúEduca han rendido el cuestionario de las Rutas de Aprendizaje en el Sistema	Dirección General de Tecnologías Educativas	28 de febrero de 2014



019-2014 - MINEDU

	digital para el aprendizaje - PerúEduca.		
SIAGIE	Consignar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente de al menos el 90% de los alumnos matriculados en el año 2013.	Oficina de Informática	28 de febrero de 2014



019-2014 - MINEDU

ANEXO N° 03

COMPROMISOS DE GESTIÓN Y PONDERACIÓN

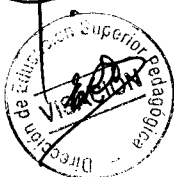
Actividades	Compromisos de Gestión	Ponderador
PRIMER TRAMO		
Distribución de materiales	La Unidad Ejecutora ha realizado la convocatoria del proceso de contratación de servicio de transporte para la distribución de los cuadernos de trabajo y textos entregados por el MINEDU, así como para los materiales fungibles adquiridos por la Unidad Ejecutora.	20%
Materiales fungibles	Las Unidades Ejecutoras han realizado la convocatoria del proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU	20%
Acompañantes y formadores	El 90 % de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.	30%
SIAGIE	Consignar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente de al menos el 50% de los alumnos matriculados en el año 2013.	30%



019-2014 - MINEDU

SEGUNDO TRAMO

Materiales fungibles	Las Unidades Ejecutoras han realizado la contratación del proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU de al menos el 90% de sus II.EE	10%
Contratación docente	Aplicar la Prueba de Contratación Docente por parte de la DRE de los Gobiernos Regionales en la fecha establecida según la Resolución Jefatural N°5211-2013-ED (19 de enero de 2014)	15%
Contratación docente	El 80% de docentes de la Unidad Ejecutora cuenta con el Acto Resolutivo firmado, sellado y registrado en el Sistema de administración de plazas – Nexus culminada la etapa de adjudicación regular.	10%
Acompañantes y formadores	Al menos el 90% de acompañantes y formadores de escuelas focalizadas que han sido evaluados en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos han sido contratados por lo menos 11 meses.	15%
PerúEduca	El 60% de docentes nombrados y contratados de Educación Básica Regular en el 2013 están registrados en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.	0%



019-2014 - MINEDU

PerúEduca	Al menos el 90% de especialistas nombrados y en la plaza donde están encargados de Educación Básica Regular (EBR) de las Instancias de Gestión Descentralizada, Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) han rendido el cuestionario sobre Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.	10%
PerúEduca	Al menos el 80% de los docentes y directores de Instituciones Educativas de Básica Regular (EBR) que se encuentran registrados en PerúEduca han rendido el cuestionario de las Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.	10%
SIAGIE	Consignar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente de al menos el 90% de los alumnos matriculados en el año 2013.	20%

Nota:

En aquellas Unidades Ejecutoras a las que no corresponde realizar alguna de estas actividades, los ponderadores serán asignados proporcionalmente sobre los Compromisos de Gestión a los que aplican.

ANEXO N° 04

CRITERIOS E INDICADORES PARA EL CÁLCULO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

I. PRIMER TRAMO

El primer período de cumplimiento, con fecha de corte hasta siete (07) días calendario después de emitida la presente norma es específicamente para los compromisos señalados a continuación, cuyos recursos serán transferidos mediante Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1. Distribución de Materiales Educativos

La Unidad Ejecutora ha realizado la convocatoria del proceso de contratación de servicio de transporte para la distribución de los cuadernos de trabajo y textos entregados por el MINEDU (cuya lista se adjunta en el Anexo N° 6), así como para los materiales fungibles (cuya lista se adjunta en el Anexo N° 5), adquiridos por la Unidad Ejecutora.

a. Indicador

¿Se ha realizado la convocatoria del proceso de contratación del servicio de transporte para la distribución de cuadernos de trabajo y textos entregados por el MINEDU y de los materiales fungibles adquiridos por la Unidad Ejecutora?

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.

Excepción

Recibirá lo correspondiente al compromiso aquella Unidad Ejecutora que:

- * No cuente con oferta de mercado.
- * Que haya realizado el proceso de contratación directa.

c. Instrumento de medición

Ficha del SEACE que indique la convocatoria para la contratación del servicio de transporte.

Ficha SIAF que indique la certificación del proceso.

Para el caso de contratación directa: copia de la orden de servicio con los sellos y firmas correspondientes y con el número de expediente SIAF.



d. Medio de verificación

La Unidad Ejecutora deberá remitir las copias de las Fichas del SEACE y la Ficha SIAF. Esta información será verificada mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Para las excepciones:

*En el caso de no contar con oferta de mercado, la Unidad Ejecutora deberá remitir al MINEDU la solicitud de cotización a las empresas proveedoras y la respuesta de éstas indicando su imposibilidad de participar.

*En el caso de contratación directa, la Unidad Ejecutora deberá remitir las copias de las órdenes de servicio indicando en número del expediente SIAF.

Esta documentación deberá ser enviada por la Unidad Ejecutora al correo compromisosmateriales@minedu.gob.pe

e. Responsable de recibir la información

El responsable de recibir la información y validación es la Dirección General de Educación Básica Regular.

f. Plazo

La Unidad Ejecutora enviará la documentación señalada al correo compromisosmateriales@minedu.gob.pe hasta siete (07) días calendario después de emitida la presente norma.

2. Adquisición de Materiales Fungibles

Las Unidades Ejecutoras han realizado la convocatoria del proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU

a. Indicador

¿Se convocó el proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU?

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.

Excepción

Recibirá lo correspondiente al compromiso aquella Unidad Ejecutora que:

* No cuente con oferta de mercado.

* Que haya realizado procesos de contratación directa.



019-2014-MINEDU

c. Instrumento de medición

Ficha del SEACE que indique la convocatoria para la contratación del servicio de transporte

Ficha SIAF que indique la certificación del proceso

Para el caso de Contratación directa: copia de la orden de servicio con los sellos y firmas correspondientes y con el número de expediente SIAF

d. Medio de verificación

La Unidad Ejecutora deberá remitir las Fichas del SEACE y la Ficha SIAF escaneadas al correo compromisosmateriales@minedu.gob.pe. Esta información será verificada mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Para las excepciones:

*En el caso de no contar con oferta de mercado, la Unidad Ejecutora deberá remitir al MINEDU la solicitud de cotización a las empresas proveedoras y la respuesta de éstas indicando su imposibilidad de participar.

*En el caso de contratación directa, la Unidad Ejecutora deberá remitir las copias de las órdenes de servicio indicando en número del expediente SIAF.

Esta documentación deberá ser enviada por la Unidad Ejecutora al correo compromisosmateriales@minedu.gob.pe

e. Responsable de recibir la información

El responsable de recibir la información y validación es la Dirección General de Educación Básica Regular.

f. Plazo

La Unidad Ejecutora enviará la documentación señalada al correo compromisosmateriales@minedu.gob.pe hasta siete (07) días calendario después de emitida la presente norma.

3. Acompañantes y Formadores

Al menos el 90% de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.

a. Indicador

90% de docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han sido evaluados por la Universidad en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.



b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales que cuenten con el Programa de acompañamiento pedagógico.

c. Instrumento de medición
Indicador /Meta

Docentes acompañantes y formadores evaluados
Relación de docentes acompañantes
y formadores ratificados por la U.E

d. Medio de verificación

Lista de docentes acompañantes y formadores ratificados enviada por la Unidad Ejecutora.

Lista de docentes acompañantes y formadores que han sido evaluados por la Universidad en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.

e. Responsable de recibir la información

La Dirección de Educación Superior Pedagógica verificará la información recibida y emitirá un reporte de cumplimiento.

f. Plazos

La Unidad Ejecutora enviará la documentación necesaria hasta siete (07) días calendario después de emitida la presente norma.

4. SIAGIE

Consignar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente de al menos el 50% de los alumnos matriculados en el año 2013.

a. Indicador

50% de alumnos matriculados en el 2013 registran en el SIAGIE sus nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente

*El dato nominal de registros no coincidentes serán remitidos por la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.

c. Instrumento de medición

Indicador /Meta

Datos completos en el SIAGIE de los alumnos matriculados en el 2013

Total de alumnos matriculados en el 2013 con datos faltantes o no coincidentes

d. Medio de verificación

Se verificará mediante el reporte del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

e. Responsable

Oficina de Informática del Ministerio de Educación

f. Plazo

La Unidad Ejecutora podrá consignar la información solicitada hasta siete (07) días calendario después de emitida la presente norma.

II. SEGUNDO TRAMO

El segundo período de cumplimiento con fecha de corte al 28 de febrero de 2014 es específicamente para los compromisos señalados a continuación cuyos recursos serán transferidos mediante Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1. Adquisición de Materiales fungibles

Las Unidades Ejecutoras han realizado la contratación del proceso de adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU de al menos el 90% de sus IIEE

a. Indicador

La Unidad Ejecutora ha realizado la contratación para la adquisición del kit de material fungible establecido por el MINEDU de al menos el 90% de sus IIEE

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales que adquieren materiales fungibles para ser repartidos en las IIEE de su jurisdicción.

Excepción

Recibirán lo correspondiente al compromiso aquellas Unidades Ejecutoras que:

*Luego de haber iniciado el proceso, se declare desierto o no tengan oferta de mercado.

*Que hayan realizado procesos de contratación directa o convenio marco.



c. Instrumento de medición

Copia de los contratos para la adquisición de los materiales fungibles adquiridos por la Unidad Ejecutora, donde se pueda verificar que al menos el 90% de las IIEE serán atendidas.

Ficha SIAF que indique el compromiso del proceso

* Para el caso de Contratación directa: copia del contrato con los sellos y firmas correspondientes y copia de la orden de servicio con el número de expediente SIAF

d. Medio de verificación

La Unidad Ejecutora deberá remitir copias de los contratos y la Ficha SIAF. Esta información será verificada mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Para las excepciones:

En el caso de contratación directa, la Unidad Ejecutora deberá remitir al Ministerio de Educación las copias de los contratos y las órdenes de servicio.

Esta documentación deberá ser enviada por la Unidad Ejecutora al correo compromisosmateriales@minedu.gob.pe

e. Responsable

El responsable de recibir la información y validación es la Dirección General de Educación Básica Regular.

f. Plazo

La Unidad Ejecutora enviará la información señalada hasta el 28 de febrero de 2014.

2. Contratación docente – Prueba Única

Aplicar la Prueba de Contratación Docente por parte de la DRE de los Gobiernos Regionales en la fecha establecida según la Resolución Jefatural N°5211-2013-ED (19 de enero de 2014)

a. Indicador

La Dirección Regional de Educación ha aplicado la Prueba Única Regional de Contratación Docente en la fecha establecida según la Resolución Jefatural N°5211-2013-ED.

b. Cobertura

Se aplica a todos los Gobiernos Regionales, y de cumplir con el compromiso se considerará como sí todas las Unidades Ejecutoras de la Región lo han hecho.



Excepción

Se considerará como cumplido el compromiso si la Dirección Regional de Educación habiendo realizado las gestiones correspondientes para realizar la Prueba Única Regional de Contratación Docente en la fecha señalada en la Resolución Jefatural N°5211-2013-ED no se pudo desarrollar por razones ajenas

c. Instrumento de medición

Prueba Única Realizada en la fecha establecida

En el caso que la Dirección Regional de Educación no haya realizado la Prueba Única Regional de Contratación Docente en la fecha señalada en la Resolución Jefatural N°5211-2013-ED, deberá enviar la documentación que sustente qué por razones ajenas a ella no se llevó a cabo la prueba.

d. Medio de verificación

Se verificará mediante el reporte correspondiente de la Unidad de Personal

e. Responsable de recibir la información

Unidad de Personal

f. Plazo

La Unidad Ejecutora enviará la información señalada hasta el 28 de febrero de 2014

3. Contratación Docente – Acto Resolutivo

El 80% de docentes de la Unidad Ejecutora cuenta con el Acto Resolutivo firmado, sellado y registrado en el Sistema de administración de plazas – Nexus culminada la etapa de adjudicación regular.

a. Indicador

80% de docentes de la Unidad Ejecutora cuenta con el Acto Resolutivo firmado, sellado y registrado en el Sistema de administración de plazas – Nexus culminada la etapa de adjudicación regular.

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.



019-2014-MINEDU

- c. Instrumento de medición
Indicador /Meta

*Docentes con Acto Resolutivo firmado, sellado y registrado
en el Sistema Nexus
Lista de docentes con plaza adjudicada en la etapa regular
de contratación*

- d. Medio de verificación

Se verificará el registro numerado del Acto resolutivo en el Sistema de Administración de plazas – NEXUS

- e. Responsable

El responsable de verificar la información es la Unidad de Personal

- f. Plazo

La Unidad Ejecutora podrá emitir el Acto Resolutivo y registrarlo hasta el 28 de febrero de 2014

4. Contratación de acompañantes y formadores

Al menos el 90% de acompañantes y formadores de escuelas focalizadas que han sido evaluados en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos han sido contratados por lo menos 11 meses.

- a. Indicador

90% de docentes acompañantes y formadores matriculados y evaluados en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos han sido contratados por la Unidad Ejecutora correspondiente por un plazo no menor de 11 meses.

- b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales que cuenten con el Programa de acompañamiento pedagógico.

- c. Instrumento de medición
Indicador /Meta

*Docentes acompañantes y formadores contratados por 11 meses
Relación de docentes acompañantes
y formadores evaluados por la Universidad*



d. Medio de verificación

La Unidad Ejecutora deberá enviar un documento emitido por el área de personal o de aquella que haga sus veces donde se dé a conocer la relación de los docentes acompañantes y formadores que han sido contratados

La Universidad que tiene a su cargo el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos deberá enviar la relación de los docentes acompañantes y formadores que han sido evaluados.

e. Responsable de recibir la información

Dirección de Educación Superior Pedagógica

f. Plazo

La Unidad Ejecutora podrá enviar el documento con la relación de docentes acompañantes y formadores que contratados hasta el 28 de febrero de 2014.

5. Registro en PerúEduca

El 60% de docentes nombrados y contratados de Educación Básica Regular en el 2013 están registrados en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.

a. Indicador

60% de docentes nombrados y contratados de Educación Básica Regular en el 2013 están registrados en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.

Se excluye aquellos docentes que se encuentran de licencia de vacaciones o en proceso administrativo.

c. Instrumento de medición

Indicador /Meta

$$\frac{\text{Número de docentes nombrados y contratados registrados en PerúEduca}}{\text{Total de docentes nombrados y contratados de EBR}} \times 100$$
registrados en el Sistema Único de Planillas

d. Medio de verificación

Se verificará mediante el reporte de registros del Sistema Digital para el Aprendizaje-PerúEduca.



019-2014-MINEDU

El área de personal de La Unidad Ejecutora o aquella que haga sus veces deberá enviar al Ministerio de Educación el registro de aquellos docentes que se encuentren de vacaciones, de licencia o en proceso administrativo.

e. Responsable

Dirección General de Tecnologías Educativas

f. Plazo

Los docentes podrán registrarse en PeruEduca hasta el 28 de febrero de 2014.

La Unidad Ejecutora podrá enviar el registro de los docentes que estarán excluidos por encontrarse de vacaciones, de licencia o en proceso administrativo.

6. Rutas de Aprendizajes de Especialistas

Al menos el 90% de especialistas nombrados y en la plaza donde están encargados de Educación Básica Regular (EBR) de las Instancias de Gestión Descentralizada, Dirección Regional de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) han rendido el cuestionario sobre Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.

a. Indicador

90% de especialistas nombrados y contratados en la plaza donde están encargados de la Educación Básica Regular (DRE y UGEL) han rendido el cuestionario sobre Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales.

Se excluye aquellos especialistas que se encuentran de licencia, de vacaciones o en proceso administrativo.

c. Instrumento de medición

Indicador /Meta

Especialistas nombrados de EBR que han respondido el cuestionario de las rutas de aprendizaje
Total de especialistas nombrados y contratados en el Sistema Único de Planillas

d. Medio de verificación

Se verificará mediante el reporte del Sistema Digital para el Aprendizaje-PerúEduca.

El área de personal de La Unidad Ejecutora o aquella que haga sus veces deberá enviar al Ministerio de Educación el registro de aquellos especialistas que se encuentren de vacaciones, de licencia o en proceso



019-2014-MINEDU

administrativo.

e. Responsable
Dirección General de Tecnologías Educativas

g. Plazo

Los especialistas podrán registrarse en PeruEduca hasta el 28 de febrero de 2014.

La Unidad Ejecutora podrá enviar el registro de los especialistas que estarán excluidos por encontrarse de vacaciones, de licencia o en proceso administrativo.

7. Rutas de Aprendizajes de docentes y directores

Al menos el 80% de los docentes y directores de Instituciones Educativas de Básica Regular (EBR) que se encuentran registrados en PerúEduca han rendido el cuestionario de las Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.

a. Indicador

80% de los docentes y directores de Instituciones Educativas de Básica Regular (EBR) que se encuentran registrados en PerúEduca han rendido el cuestionario de las Rutas de Aprendizaje en el Sistema digital para el aprendizaje - PerúEduca.

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.

c. Instrumento de medición
Indicador /Meta

*Directores y docentes de la EBR que han rendido en cuestionario
de las rutas de aprendizajes*

Total de directores y docentes registrados en PerúEduca

d. Medio de verificación

Se verificará mediante el reporte del Sistema Digital para el Aprendizaje-PerúEduca.

e. Responsable

Dirección General de Tecnologías Educativas

019-2014 - MINEDU

f. Plazos

Los docentes y directores podrán ingresar a PeruEduca y responder el cuestionario hasta el 28 de febrero de 2014.

8. SIAGIE

Consignar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente de al menos el 90% de los alumnos matriculados en el año 2013.

a. Indicador

90% de alumnos matriculados en el 2013 registran en el SIAGIE sus nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y DNI faltante o no coincidente

*El dato nominal de registros no coincidentes serán remitidos por la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.

b. Cobertura

Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales.

c. Instrumento de medición

Indicador /Meta

Datos completos en el SIAGIE de los alumnos matriculados en el 2013
Total de alumnos matriculados en el 2013 con datos faltantes o no coincidentes

d. Medio de verificación

Se verificará mediante el reporte del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

e. Responsable

Oficina de Informática del Ministerio de Educación

f. Plazo

La Unidad Ejecutora podrá consignar la información solicitada hasta el 28 de febrero de 2014.



019-2014-MINEDU

ANEXO N° 05

LISTADO DE LOS MATERIALES FUNGIBLES A SER ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

N°	MATERIAL	Cantidad mínima recomendada por aula (25 estudiantes)	PESO REFERENCIAL (gramos)
1	Cartulina satinada de 150 gr. color blanco T: 70 cm x 100 cm	50	2,250
2	Cartulina satinada de 150 gr. colores varios T: 70 cm x 100 cm	50	2,250
3	Papel bond de 75 gr. T: 61 cm X 86 cm	50	1,800
4	Papelógrafo cuadriculado de 56 gr, T: 61x86 cm	25	900
5	Papelógrafo rayado de 56 gr, T: 61x86 cm	25	900
6	Papel bond 75 gr. T: A-4 (500 unidades)	1	2,500
7	Papel Kraft de 50 gr. T: 75 cm X 120 cm	20	800
8	Plastilina de colores (caja 12 unidades)	10	300
9	Lápiz triangular con borrador (caja 12 unidades)	2	150
10	Tajador metálico para lápiz con soporte para mesa con tornillo (unidad)	1	350
11	Témperas con aplicador (250 ml) varios colores	5	300
12	Tiza para pizarra color blanco x 50 unidades	2	100
13	Tiza para pizarra colores diversos x 50 unidades	2	100
14	Plumón para pizarra acrílica, colores variados, punta gruesa, ancho de trazo 3.1. mm a 5 mm	1	175
15	Plumón marcador, colores variados, punta fina, ancho de trazo 0.1 mm a 0.9 mm	5	333
16	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa (estuche x 10)	2	350
17	Cola sintética frasco x 250 gr.	4	600
18	Pinceles pelo sintético gruesos	10	60
19	Lápices de colores largos triangulares (estuche x 12)	10	750
20	Papel lustre colores variados T: 50 cm x 65 cm	20	450
21	Papel seda colores surtidos	20	300
22	Papel crepe colores variados T: 180 cm x 50 cm	10	150
23	Cinta masking tape T: 1 1/2" x 40 yd	5	500
24	Limpia tipo	1	15
25	Cinta adhesiva transparente T: 2" x 72 yd	1	100
Peso Total			16,483

019-2014-MINEDU

ANEXO N° 06

LISTADO DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS A SER DISTRIBUIDOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

NIVEL	AMBITO	N°	MATERIAL EDUCATIVO	GRADO / EDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION A IIEE
Inicial	Nacional	1	Cuadernos de trabajo	4 y 5 años	1 cuaderno para cada estudiante por edad.
	Instituciones educativas EIB	2	Cuadernos de trabajo de inicial en lenguas originarias priorizadas	4 y 5 años	1 cuaderno para cada estudiante por edad, según lengua originaria predominante en el ámbito (Quechua Collao, Quechua chanka, Shipibo, Shawi, Ashaninka, Aymara y Awajun)
Primaria	Nacional	3	Textos escolares de Comunicación	1° y 2°	1 texto para cada estudiante por grado
		4	Textos escolares de Personal Social	1° a 6°	
		5	Cuadernos de trabajo de Comunicación	1° y 2°	1 cuadernos para cada estudiante por grado
		6	Cuadernos de trabajo de Matemática	1° y 2°	
	Instituciones educativas EIB	7	Cuaderno de trabajo de comunicación en lengua originaria L1.	1° a 6°	1 cuaderno para cada estudiante por grado, según lengua originaria predominante en el ámbito (Quechua Collao, Quechua chanka, Shipibo, Shawi, Ashaninka, Aymara y Awajun).
		8	Cuaderno de trabajo de matemática en lengua originaria L1.	1° a 4°	
		9	Cuaderno de trabajo de integrado (PS y CA) en lengua originaria L1.	1° a 6°	
		10	Cuadernos de trabajo de Castellano como segunda lengua L2	1° a 6°	1 cuaderno para cada estudiante por grado, según nivel de dominio de la lengua: Nivel 1 (2° grado), Nivel 2 (3° y 4° grado), Nivel 3 (5° grado), Nivel 4 (6° grado). En total son 4 cuadernos (1 por nivel).
	Nacional	11	Módulos de Matemática "Resolvamos" (cuadernos para estudiantes)	1° y 2°	1 cuaderno para cada estudiante por grado.

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019-2014-MINEDU
"NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN
Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS"

- 1) Página 13 de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2014-MINEDU

ANEXO N° 02
COMPROMISOS DE GESTIÓN Y RESPONSABLES MINEDU

Dice:

(...)

Acompañantes y formadores	El 90 % de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.	Dirección de Educación Superior Pedagógica	7 días calendario luego de emitida la norma
---------------------------	--	--	---

(...)

Debe decir:

(...)

Acompañantes y formadores	El 90 % de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el <u>marco del</u> Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.	Dirección de Educación Superior Pedagógica	7 días calendario luego de emitida la norma
---------------------------	---	--	---

(...)

- 2) Página 16 de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2014-MINEDU

ANEXO N° 03
COMPROMISOS DE GESTIÓN Y PONDERACIÓN

Dice:

(...)

Acompañantes y formadores	El 90 % de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.	30%
---------------------------	--	-----

(...)

Debe decir:

(...)

Acompañantes y formadores	El 90 % de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el <u>marco del</u> Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.	30%
---------------------------	---	-----

(...)



- 3) **Página 17 de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2014-MINEDU**

**ANEXO N° 03
COMPROMISOS DE GESTIÓN Y PONDERACIÓN**

Dice:

(...)

PerúEduca	El 60% de docentes nombrados y contratados de Educación Básica Regular en el 2013 están registrados en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.	0%
-----------	--	----

(...)

Debe decir:

(...)

PerúEduca	El 60% de docentes nombrados y contratados de Educación Básica Regular en el 2013 están registrados en PerúEduca, consignando su institución educativa, escala y especialidad.	<u>10%</u>
-----------	--	------------

(...)

- 4) **Página 21 y 22 de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2014-MINEDU**

**ANEXO N° 04
CRITERIOS E INDICADORES PARA EL CÁLCULO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN**

Dice:

(...)

3. Acompañantes y Formadores

Al menos el 90% de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.

(...)

d. Medio de verificación

Lista de docentes acompañantes y formadores ratificados enviada por la Unidad Ejecutora.

Lista de docentes acompañantes y formadores que han sido evaluados por la Universidad en el Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.

(...)

Debe decir:

(...)

3. Acompañantes y Formadores

Al menos el 90% de los docentes acompañantes y formadores que han sido ratificados por la Unidad Ejecutora han rendido la evaluación inicial en el marco del Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.

(...)



d. Medio de verificación

Lista de docentes acompañantes y formadores ratificados enviada por la Unidad Ejecutora.

Lista de docentes acompañantes y formadores que han sido evaluados en el marco del Programa de Formación y Certificación de Formadores y Acompañantes Pedagógicos.
(...)

5) Página 29 de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2014-MINEDU

ANEXO N° 04

CRITERIOS E INDICADORES PARA EL CÁLCULO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

Dice:

(...)

g. Plazo

Los especialistas podrán registrarse en PerúEduca hasta el 28 de febrero de 2014.

La Unidad Ejecutora podrá enviar el registro de los especialistas que estarán excluidos por encontrarse de vacaciones, de licencia o en proceso administrativo.

(...)

Debe decir:

(...)

f. Plazo

Los especialistas podrán registrarse en PerúEduca hasta el 28 de febrero de 2014.

La Unidad Ejecutora podrá enviar el registro de los especialistas que estarán excluidos por encontrarse de vacaciones, de licencia o en proceso administrativo.

(...)



Lima, 16 de enero de 2014